



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

Dirección Nacional de Arquitectura

LICITACION ABREVIADA Nº 1/2023

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
NO PERSONALES**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DESTINADO A REGIR EN EL LLAMADO A
ASOCIACIONES CIVILES, FUNDACIONES, Y DEMAS ORGANIZACIONES NO
GUBERNAMENTALES (ONG), SIN FINES DE LUCRO, INTERESADAS EN EJECUTAR UN
PROGRAMA DE SUMINISTO DE RECURSOS HUMANOS EN LA DNA.**

ART.1º) OBJETO

La Dirección Nacional de Arquitectura del M.T.O.P. convoca a Licitación Abreviada N° 1/2023 para la contratación de un servicio de provisión de RRHH (contratación de servicios no personales), dirigido a Organizaciones No Gubernamentales con personería jurídica vigente (Asociaciones Civiles o Fundaciones).

Dicha contratación será por el periodo de hasta 12 meses, computable a partir de la notificación de la resolución adjudicataria.

La adjudicación del objeto del presente llamado no dará al adjudicatario ningún tipo de exclusividad, quedando a criterio de la Dirección Nacional de Arquitectura el encomendar o no a la misma aquellos servicios no personales que no hayan sido contemplados en la licitación de marras.

ART. 2º) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.1.- El servicio a contratarse mediante el presente procedimiento de selección, tiene por objeto la provisión de recursos humanos para que desarrollen tareas de apoyo en diferentes áreas de la Dirección Nacional.

A tales efectos el adjudicatario deberá de suministrar los recursos humanos que le sean solicitados por la Dirección Nacional de Arquitectura, con las características y cantidades que se establezcan en cada oportunidad.

El servicio a contratar incluirá:

- a) La contratación de las personas seleccionadas, incluyéndolas en la Planilla Única de Trabajo de la persona jurídica adjudicataria, abonándoles la remuneración que establezca la Dirección Nacional de Arquitectura.
- b) Liquidación de sueldos, aguinaldo, salario vacacional, así como otras partidas de naturaleza salarial exigidas por la normativa laboral vigente, que pudieren corresponder.
- c) La inscripción del personal que se afectará al presente contrato, ante los organismos estatales que por derecho correspondan (B.P.S, BSE, MTSS, etc.).
- d) Realizar el pago de haberes a los trabajadores contratados en tiempo y forma, para lo cual la Dirección Nacional de Arquitectura aportará la correspondiente partida económica por adelantado, de la cual la entidad adjudicataria deberá realizar la correspondiente rendición de cuentas detallada.
- e) Realizar el pago correspondiente al BPS y BSE, así como cumplir con toda la normativa en materia laboral, incluidas las normas de seguridad e higiene laboral pertinentes.
- f) Confeccionar los correspondientes contratos de trabajo (contratos a término) y concretar su suscripción por todos los trabajadores contratados, de manera previa al comienzo efectivo de sus tareas en la DNA.
- g) Realizar una supervisión permanente sobre sus recursos humanos afectados a tareas en la Dirección Nacional de Arquitectura de manera presencial o telemática.
- h) Contar con un aula equipada (asientos, pizarra, computadora, equipo de proyección de video, etc.) para el dictado de las capacitaciones que demande la Administración. Se valorarán propuestas educativas adicionales que se consideren de valor para el fortalecimiento de la propuesta global, y no son de carácter obligatorio a los efectos de la presente licitación.

i) Adquirir por cuenta y orden de la Administración los uniformes, insumos y herramientas necesarias para la implementación de los programas que se administren, los que quedarán en propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en caso de ser bienes durables (a excepción de los uniformes usados).

2.2.- La Administración remitirá, mediante notificación fehaciente- las necesidades de personal en el marco del futuro contrato de arrendamiento de servicios.

Perfil del personal a contratar por el adjudicatario, a los efectos de que realice tareas para la Administración:

- a.- Personas de entre 20 y 60 años.
- b.- Carnet de salud vigente, Certificado de antecedentes judiciales y libreta de conducir (cuando así lo requiera el servicio).
- c.- Título habilitante de la formación solicitada por la Dirección Nacional de Arquitectura, o acreditación fehaciente de competencia para la tarea solicitada.
- d.- Estudiantes de las carreras de Abogacía, Notariado, Arquitectura, Calculista, Comunicación Social, Contador Público, Tecnólogo en Administración o Informática e Ingeniería

2.4.- Características, plazo, horario y retribución.

- a) Período de contratación: el plazo del futuro contrato en mérito al presente llamado será por hasta 12 meses a partir de la fecha de notificación de la resolución adjudicataria o de la suscripción del contrato, si correspondiere.
- b) Régimen horario: el horario diario de las personas que desarrollen tareas en la Administración será de hasta 8 horas, dentro del rango horario de las 8 y las 18:00 horas, dependiendo de las necesidades de las diferentes áreas, a los efectos de cumplir con la tarea encomendada.
- c) Salario nominal de los trabajadores en cada momento a liquidar: el que establezca la Dirección Nacional de Arquitectura, el que preceptivamente será igual o superior al establecido en la categoría correspondiente para el Grupo y sub grupo del Laudo correspondiente al Consejo de Salarios que corresponda.

ART. 3º) COTIZACIÓN E INTEGRACION DE LA PROPUESTA

3.1.- Los oferentes deberán cotizar una **oferta básica que incluirá los honorarios de gestión administrativa, de selección y supervisión de los participantes del programa y Capacitación laboral. Siendo debidamente discriminados sus costos.**

3.2.- Formularán sus cotizaciones incluyendo el porcentaje de administración y gestión, **en condiciones de pago SIF, treinta días mes de factura computables a partir de la fecha de conformada/s la/s respectivas/s factura/s** especificando precio unitario mensual (en caso de corresponder) y el total ofertado por todo el periodo solicitado (hasta 12 meses) Comprenderá todos los impuestos y leyes sociales correspondientes.

3.3.- Queda establecido que aun cuando así no se especifique se considerarán incluidos en el monto global cotizado los tributos que correspondieren.

3.4.- Siendo una partida a rendir, el oferente deberá de establecer el porcentaje a cotizar referente a lo efectivamente gastado por los recursos humanos solicitados.

3.5.- Los precios o porcentaje cotizados deben incluir todos los gastos que este tipo de servicios requieran según las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Los oferentes deberán cotizar dentro del precio la gestión administrativa y los tributos en caso de corresponder para los siguientes componentes:

- a) Administración General de los Recursos Humanos conforme a lo solicitado.
- b) Supervisión de los Recursos Humanos.
- c) Talleres de Capacitación Laboral.

3.6- A efectos de que la oferta pueda ser analizada por la Administración, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21/05/2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: **EN INGRESO; EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.**

3.7.- El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la información que refiera al patrimonio del oferente, que comprenda a hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos al oferente, que puedan ser útiles para el competidor o que esté amparada por una cláusula contractual de confidencial. **La información así declarada deberá ser presentada en archivo digital, separada del resto de la oferta y con la leyenda visible “información confidencial”.**

En la oferta, el oferente deberá presentar un breve resumen no confidencial de dicha información. No se considerarán confidenciales los precios, servicios ofertados y condiciones generales de la oferta.

El oferente acepta desde ya que aquella información no presentada de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Art. 12.2 del Decreto 131/014, podrá ser libremente compulsada por los restantes oferentes al momento de la apertura, obligándose a mantener indemne a la Administración de cualquier tipo de reclamo judicial o extrajudicial originado en ocasión o a causa de dicha compulsas.

ART.4º) RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO Y CARACTERISTICAS DEL PERSONAL

4.1.- El personal seleccionado para desarrollar las tareas que le encomiende la DNA deberá cumplir con los requisitos solicitados en el presente llamado, los que se deberán mantener a lo largo de su vinculación con la adjudicataria y de la vigencia del presente contrato.

4.2.- La prestadora del servicio estará obligada a asegurar la cobertura regular del mismo, proveyendo en forma oportuna los reemplazos de personal cuando se produzcan ausencias, abandono del mismo de manera temporal o permanente.

4.3.- El adjudicatario está obligado a prestar el servicio en forma permanente, lo que significa que por ningún motivo el mismo podrá ser suspendido o modificado en las condiciones y calidad pactadas.

4.4.- La Administración a su exclusivo juicio podrá exigir a la adjudicataria del servicio la sustitución de persona/s afectada/s al servicio.

4.5.- La adjudicataria asume la exclusiva responsabilidad en cuanto a actos, hechos u omisiones, verificados como resultado de dolo o culpa de su personal, durante el cumplimiento del contrato o en ocasión del mismo, de los cuales derive un daño personal o material en perjuicio de empleados de la DNA o cualquier tercero.

Por lo tanto, la adjudicataria se obliga a mantener indemne a la Administración ante la eventualidad de cualquier reclamo, sea este judicial o extrajudicial, en materia civil, comercial, tributaria, aduanera o laboral, realizado por cualquier damnificado en mérito a lo antedicho.

ART 5º) MANTENIMIENTO DE OFERTAS Y GARANTÍA

5.1.- El plazo de mantenimiento de ofertas no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos computables a partir del día siguiente al de la apertura de ofertas.

ART.6º) DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

6.1.- El formulario de identificación del oferente conforme al texto del **Anexo I** del presente Pliego.

6.2.- 1) Testimonio notarial de los estatutos y sus modificaciones, si las hubiere.
2) Poder o Carta-poder (cuando no concurren a firmar los representantes legales)

3) Declaración jurada de las autoridades de la ONG o Fundaciones por la cual se comprometen a comunicar inmediatamente a la Administración cualquier modificación en los estatutos o en la representación.

4) Certificado notarial que acredite la vigencia de la Asociación y/o Fundación y de las autoridades en sus respectivos cargos, así como de los poderes, si eventualmente existieren apoderados.

5) Certificado de estar al día con la DGI o de Exoneración ante la misma, en su caso.

6.3.- Relación de antecedentes del oferente que la acredite haber sido prestadora de servicios similares al que se licita en el presente pliego, con otros Organismos Públicos, Departamentales y/o Empresas privadas, en los tres últimos años y habiendo sido contratada por un periodo mínimo de un año.

A los efectos de la correcta ponderación de dicho aspecto, el oferente deberá indicar denominación de la persona pública estatal, no estatal o persona privada en la que brindó sus servicios, el alcance de los mismos de manera sucinta y la extensión temporal del contrato.

ART.7º) DE LA REPRESENTACION

7.1.- Cada oferente deberá designar a la persona o personas que la representen en todas las actuaciones referentes al llamado.

ART. 8º) CRITERIOS PARA EL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

8.1. Los criterios que utilizará la Administración y su ponderación a los efectos de comparar las ofertas que resulten admisibles, serán los siguientes:

8.2. EVALUACION

a) Criterios de Evaluación. A los efectos de evaluar las ofertas, se considerarán los siguientes factores:

PUNTAJE MÁXIMO (40 puntos)

- a) Precio (porcentaje) de la Administración General de los RRHH: 15 puntos
- b) Precio de las Propuestas de Supervisión: 15 puntos
- c) Precio de las Propuestas de Capacitación Laboral: 10 puntos

Se puntuarán solo las ofertas válidas. Se tomará como base el precio menor (pmin) al que se le asignaran 40 puntos. Para evaluar al resto de los precios ofertados (pofer) se le aplicara la siguiente formula: $pmin \times 40 / pofer$.

ANTECEDENTES (25 puntos)

- a) Antecedentes de programas con el Estado Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados: 15 puntos
- b) Antecedentes de programas de Cooperación Internacional: 5 puntos
- c) Antecedentes de programas con Gobiernos Departamentales: 5 puntos

A los efectos de la ponderación se fijan 5 puntos por cada antecedente valido a ponderar.

ENTIDAD CULTURAL O EDUCATIVA (10 puntos)

a) Se adjudicarán 10 puntos a toda organización registrada como Entidad Cultural o Educativa en el Ministerio de Educación y Cultura (Art. 69 de la Constitución de la República) con Resolución del Banco de Previsión Social de Exoneración de Aportes Patronales. Las instituciones oferentes deberán presentar copia simple de ambas resoluciones de los organismos respectivos.

EQUIPO TECNICO / DOCENTE, INFRAESTRUCTURA, SISTEMAS DE TRABAJO PROPUESTOS PARA EL SERVICIO (20 puntos)

- a) Personal asignado para la tarea Administrativo. La institución deberá presentar preceptivamente en el equipo de trabajo a un Contador Público responsable ante la DNA que acredite experiencia profesional no menor a 3 años en la administración de programas como el presente, sociales, con especial énfasis en programas socio educativo laborales gestionados ante organismos públicos nacionales y/o departamentales. (5 puntos)
- b) Equipo Técnico/Docente asignado a la capacitación de los trabajadores (5 puntos)
- c) Infraestructura física (local obligatorio en la ciudad de Montevideo, equipamiento. Se adjuntará registro fotográfico de toda la infraestructura ofrecida. (10 puntos).

POLITICA EN MATERIA DE ACOSO LABORAL (5 puntos)

- a) Contar con una política en materia de Discriminación, Genero, Acoso Sexual y Acoso Laboral. Se deberá de presentar testimonio notarial del protocolo vigente por el oferente.

8.3.- Deducción de puntaje por sanciones

Se deducirán 5 puntos por cada sanción que haya recibido la postulante, en el período 2019 al 2022, en razón de incumplimiento de contratos anteriores. A tal efecto se considerarán únicamente las sanciones que resulten de la información brindada por el Registro Único de Proveedores del Estado, fundamentada en una resolución firme del órgano público estatal que haya remitido dicha información al RUPE.

La suma algebraica de los puntajes obtenidos constituirá la puntuación final de cada oferta.

8.4.- La Administración se reserva el derecho a utilizar los mecanismos de negociación previstos en el Art.66 del TOCAF 2012 y disposiciones modificativas y complementarias.

8.5.- La información para su evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos accesorios a las mismas.

ART 9º) ADJUDICACION Y NOTIFICACION

9.1.- La Administración podrá adjudicar total o parcialmente el objeto de este llamado, pudiendo recaer la adjudicación en una o varias de las ofertas recibidas, **sin que ello implique la posibilidad del o de los adjudicatarios de aumentar los precios unitarios.**

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado deberá haber adquirido el estado de **ACTIVO** en el RUPE.

Si al momento de proceder al dictado del acto de adjudicación el oferente que pudiere resultar adjudicatario no hubiese adquirido el estado de ACTIVO en el RUPE, la Administración le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de revocar el acto administrativo por razones de legalidad y adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

9.2.- La notificación al interesado de la resolución de Adjudicación determinará el perfeccionamiento del contrato a que refieren las disposiciones de este Pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. La plena eficacia del mismo se verificará a partir del día siguiente de esta notificación.

9.3.- Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las que surgen de los Pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

9.4.- La Administración no realizará reembolso ni restitución alguna por concepto de gastos generados por la elaboración de las propuestas presentadas y no incurrirá en responsabilidad si decidiera rechazar todas las propuestas en cualquier etapa del procedimiento, no generando derecho alguno en favor de los oferentes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

ART. 10º) GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

10.1.- Verificada la notificación de la resolución adjudicataria y dentro del plazo de diez (10) días hábiles computados a partir del día siguiente a la fecha de aquélla, el adjudicatario deberá constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre que el monto adjudicado supere el 40% del tope de la Licitación Abreviada establecido por el TOCAF (Art. 64).

10.2.- El monto de la referida garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la adjudicación y, en todos los casos debe ser a favor de la DNA del MTOP.

10.3.- El oferente deberá constituir la referida garantía de conformidad a alguna de las modalidades siguientes:

1) Depósito en efectivo o en valores públicos 2) fianza o aval bancario 3) póliza de seguro de fianza.

La garantía constituida, será depositada en la Sección Tesorería de la DNA.

10.4.- La caución de fiel cumplimiento de contrato deberá garantizar la debida ejecución de las prestaciones contratadas hasta el cumplimiento total de las mismas por parte de la adjudicataria a total satisfacción de la Administración.

10.5.- Si el adjudicatario no cumpliera en tiempo y forma con dicha obligación, la Administración podrá revocarla de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 70 del TOCAF 2012.

10.6.- Se establece la indivisibilidad de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, quedando habilitada la Administración a considerar verificada la ocurrencia del riesgo asegurado ante cualquier incumplimiento, sin importar su magnitud económica, en la ejecución de las prestaciones asumidas por el co-contratante.

ART. 11º) DE LA REALIZACIÓN Y CONTROL

11.1.- El control del servicio objeto de esta licitación estará a cargo de la Administración, que verificará que se cumpla lo acordado por las partes a través del contrato administrativo que se celebrará. Asimismo, la Administración podrá establecer otros controles que estime pertinentes.

11.2.- En caso que la Administración entienda que el servicio no se ajusta a lo pactado, el adjudicatario a su costo y dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la notificación deberá adecuar las prestaciones a lo oportunamente acordado. Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, la Administración podrá considerar ello **como incumplimiento grave y declarar rescindido el contrato, sin derecho a indemnización alguna.** Todo ello sin perjuicio de las acciones judiciales que por derecho correspondieren.

11.3.- Si la adjudicataria tuviera que realizar algún planteo, queja, reclamo o situación que lo amerite será presentada por escrito ante el Departamento de Administración (Sección Mesa de Entrada) de la DNA dentro del plazo máximo de 5 días hábiles de ocurrido el hecho. La Administración, ante la verificación o necesidad de realizar planteos, consultas, observaciones, intimaciones, etc., lo hará mediante la comunicación fehaciente en el domicilio real o electrónico constituido por la adjudicataria en el RUPE.

ART. 12º) PAGO

12.1.- El/los pago/s se efectivizarán a través del SIF dentro del plazo de treinta (30) días computables a partir de la fecha de conformada/s la/s respectiva/s factura/s.

12.2.- A efectos del pago, el adjudicatario deberá encontrarse al día con los aportes y pagos ante el Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva.

ART. 13º) MULTA

13.1.- El incumplimiento en la ejecución de las prestaciones derivadas del servicio, por causas imputables al adjudicatario, será objeto de una multa cuyo importe diario se fija en dos por mil (2 o/oo) del valor del servicio mensual adjudicado y no ejecutado a satisfacción de la Administración.

13.2.- Los extremos configurantes de incumplimiento y la atribución de responsabilidad se apreciarán privativamente y se comprobarán válidamente en vía administrativa. En igual forma la Administración resolverá por sí la aplicación de las multas que correspondan, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna, sin perjuicio de las acciones que estime pertinentes promover.

ART. 14º) MORA

Se caerá en mora de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos pactados, por omisión de un acto debido o por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

ART. 15º) RESCISION

15.1.- El contrato podrá rescindirse por simple decisión unilateral de la Administración en caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista por causa que le sea imputable, debiendo ser notificado acerca de la intención de la Administración de rescindir el vínculo contractual

15.2.- Las circunstancias que ameriten la rescisión podrán comprobarse en todos los casos, válidamente, en sede Administrativa.

15.3.- La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente y demás acciones judiciales que correspondieren.

ART. 16º) RECAUDOS Y DISPOSICIONES QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACION

16.1.- Leyes, Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de recepción de apertura de las ofertas.

16.2.- El Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera "TOCAF 2012" aprobado por Decreto Nº 150/012 y demás Leyes, Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de apertura de las ofertas.

16.3.- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto 131/014 de 19/5/2014 y disposiciones modificativas.

16.4.- El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás recaudos anexos.

16.5.- Las enmiendas y aclaraciones efectuadas por la Administración mediante aviso escrito durante el plazo del llamado.

16.6.- La propuesta -con sus adjuntos- formulada por la oferente para el suministro con sujeción a los recaudos y disposiciones que rigen el llamado.

ART. 17º) CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS RECAUDOS

17.1.- Si los interesados en la licitación tuvieran alguna observación o consulta que formular respecto de los recaudos que rigen este llamado deberán hacerlo vía correo electrónico (**dna.adquisiciones@mtop.gub.uy**) antes del segundo día hábil anterior al de apertura de ofertas.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas serán evacuadas y notificadas por cualquier medio fehaciente al interesado antes del segundo día hábil anterior al de recepción de oferta.

ART. 18º) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

18.1- Las propuestas serán **recibidas únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

No se recibirá ofertas por otra vía. Se adjunta Link <http://www.comprasestatales.gub.uy/ManualesDeUsuarios/IngresoDeOfertasProv.pdf> con el instructivo, recomendaciones sobre la oferta en línea y acceso a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos formato pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original.

18.2-APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de la publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes.

La Administración otorgará a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para poder salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF. El oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

ART. 19º) SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS

19.1.- Cualquier interesado podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura de propuestas mediante escrito que presentará ante la DNA (Rincón 575, Piso 11, Oficina 1109) o vía correo electrónico (dna.adquisiciones@mtop.gub.uy) antes del segundo día hábil anterior a la fecha de apertura.

La solicitud de prórroga será resuelta a exclusivo criterio de la Administración, de conformidad a lo previsto en el art. 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 del 19/5/2014.

ART. 20º) EXAMEN Y ADQUISICION DE LOS RECAUDOS

20.1.- Los interesados podrán examinar el Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos en el sitio Web: <http://www.comprasestatales.gub.uy>.

ART. 21º) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

21.1.- Cualquier notificación, comunicación o intimación que deba realizar la Dirección Nacional de Arquitectura en el ámbito del presente procedimiento o como consecuencia de la ejecución del respectivo contrato, se realizará en forma personal, mediante telegrama colacionado, fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación en el domicilio real o electrónico, o número telefónico denunciado por el oferente en el RUPE.

21.2.- Asimismo, las comunicaciones se efectuarán a través de fax o correo electrónico en el teléfono o dirección electrónica denunciada por el oferente en el RUPE.

21.3.- Es carga del oferente comunicar al RUPE cualquier cambio o modificación de los datos indicados en los artículos precedentes; en su defecto se entenderán como válidas aquellas notificaciones o comunicaciones realizadas de acuerdo a los datos que surgen del RUPE.